

Boletín Oficial Municipal N° 1722
Corrientes, 23 de Agosto de 2012.-

ORDENANZAS:

N° 5743: Condona deuda de Impuestos Municipales a nombre del Sr. GUTIERREZ, Francisco

Res. N° 2087: Promulga la Ordenanza N° 5743.-

N° 5744: Condona deuda de Impuestos Municipales a nombre de la Sra. Gómez Sara Agustina

Res N° 2088: Promulga la Ordenanza N° 5744.-

N° 5745: Condona deuda de Impuestos Municipales a nombre de la Sra. Silva Bizarro Emilce

Res N° 2089: Promulga la Ordenanza N° 5745.-

N° 5746: Condona deuda de Impuestos Municipales a nombre de la Sra. TOLEDO, MARIA E.

Res N° 2090. Promulga la Ordenanza N° 5746.-

N° 5747: Condona deuda de Impuestos Municipales a nombre del Sr. Olivera Isidro Arnaldo - (Ex Combatiente).-

Res N° 2091: Promulga la Ordenanza N° 5747.

N° 5748: Condona deuda de Impuestos Municipales a nombre del Sr. Ruiz Díaz, Jorge Rubén - (ex combatiente).-

Res. N° 2092: Promulga la Ordenanza N° 5748.

Declaración del HCD N° 133/12

Otorga Título Honorífico de « Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Corrientes » al Deportista Sebastián Eduardo Crismanich.

Corrientes, 16 de Agosto de 2012

DECLARACIÓN N° 133

Que, representa un ejemplo a seguir por los jóvenes correntinos, que quieren forjarse un futuro dentro del deporte y la vida, teniendo como pilares base al sacrificio y la firmeza en los objetivos.-

Que, es potestad y un deber institucional de este Honorable Cuerpo brindar un justo y merecido reconocimiento a este joven deportista correntino.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECLARA

Artículo.-1°.- OTORGAR el Título Honorífico de "Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Corrientes" al Deportista Sebastián Eduardo Crismanich, como homenaje al hombre y profesional, que en virtud de sus méritos y dilatada y prolífica trayectoria como Deportista Olímpico en los juegos celebrados en Londres 2012, donde consiguió coronar su tarea consagrándose como el Primer Argentino en obtener la Medalla De Oro pasando así a la historia por lograr el Oro Olímpico en sus primeros juegos, y por haber ganado el Oro en disciplinas individuales luego de 64 años de haber sido alcanzado por primera vez en la República Argentina en los Juegos Olímpicos de Londres 1948, tales méritos y virtuosidad lo hace acreedor de esta distinción.

Artículo.-2°.- LA presente Declaración será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo.-3°.- REMITIR copia autenticada de la presente, al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Artículo.-4°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

TE-ZB/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

DR. GUSTAVO J. MARTELLO
 SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



DR. ANTONIO CORONEL
 PRESIDENTE DEL
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. - 5 ° : R E G Í S T R E S E ,
COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5743 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 26-07-2012.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2087 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 15-08-2012.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución N° 2087

Corrientes, 15 de Agosto de 2012

VISTO:

El Expediente N° 365-G-2009 y la Ordenanza N° 5743, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 26 de Julio de 2.012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución N° 3242/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0040901-1** a nombre de **GUTIERREZ FRANCISCO** ubicado en calle Pasaje Belcastro N° 528, de esta Ciudad.-

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la Tarifa Social Solidaria.-

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.-

Que, a fojas 77, la Dirección General de Secretaria Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo

Corrientes, 16 de Agosto de 2012

DECLARACIÓN N° 133

• Año 2004

- Medalla de Oro; Campeonato Nacional - Categoría mayor -72 Kg. - CENARD.
- Medalla de Oro; Open Sengdo Argentina - Categoría mayor -72 Kg.- Caseros (Buenos Aires)
- Medalla de Oro; Open Internacional de Aruba- Categoría mayor - 68 kg.- Aruba
- Medalla de Oro; Open Internacional de Aruba- Categoría mayor - 72 kg.- Aruba
- Medalla de bronce; Panamericano de taekwondo en Santo Domingo (Rep. Dominicana) - categoría mayor -72kg
- Medalla de Oro; Campeonato Nacional - Categoría mayor -58 Kg. - CENARD

• Año 2005

- Cuartos de final; 17th men's World Taekwondo championships - categoría mayor - 72kg - Madrid (España), 13 al 17 de abril
- Medalla de Oro; Torneo Cono Sur- Categoría mayor -72 Kg. - CENARD, 19 de febrero.
- Medalla de Oro; Campeonato Nacional - Categoría mayor -72 Kg. - CENARD, 7 de mayo.
- Medalla de Oro; Open Sengdo Argentina - Categoría mayor -72 Kg.- Caseros (Buenos Aires), 8 de agosto.
- Medalla de Oro; Open Sengdo Argentina - Categoría mayor -78 Kg.- Caseros (Buenos Aires), 8 de agosto
- Medalla de plata; Open Internacional de Chile - Categoría mayor -72 Kg.- Santiago (Chile), 21 de agosto
- Medalla de Oro; Open internacional de Argentina - Categoría -72 kg - Buenos Aires (Argentina)

• Año 2006

- Medalla de Oro; Test Match frente a Brasil - Categoría mayor -72 Kg. - CENARD, 4 de mayo.
- Medalla de Oro; Campeonato Nacional - Categoría mayor -78 Kg. - CENARD, 10 de mayo.
- Medalla de Oro; Open Mundial de Alemania - Categoría mayor -72 Kg.- Bonn 23 de abril.
- Medalla de plata; Open Mundial de Bélgica - Categoría mayor -72 Kg.- Bruselas 2 de abril.
- Medalla de plata y oro; Open de porto alegre - categoría -72kg
- Medalla de Oro; Selectivo nacional - Categoría mayor -72 Kg.- CENARD 20 de febrero.
- Medalla de oro; Panamericano absoluto - categoría -72kg - Argentina 18 de noviembre.
- Medalla de oro; Juegos Odesur - categoría -72kg - argentina 11 de noviembre
- Clasificado para los Juegos Panamericano de Rio de Janeiro 2007

• Año 2007

- Representante en el Clasificatorio Olímpico en Colombia -80kg
- Medalla de Oro; Brasil Open - categoría -80kg
- Titular de la Selección Olímpica Argentina -80kg
- Ganador de los 2 clasificatorios Nacionales para los selectivos olímpicos

Corrientes, 16 de Agosto de 2012

DECLARACIÓN N° 133• Año 2008

- Medalla de Oro, Open SengDo (Buenos Aires) – Categoría mayor – 78 kg
- Medalla de Oro Panamericano Absoluto (Puerto Rico)
- Medalla de Oro Selectivos Nacionales
- Medalla de Oro Juegos Deportivos Brasileños.

• Año 2011

- Medalla de Oro Juegos Panamericanos de Querétaro-México

• Año 2012

- Medalla de Oro Juegos Olímpicos Londres 2012, división hasta 80 kg, único deportista de la Selección Argentina en lograr Medalla de Oro.

• Distinciones Importantes

- Ganador del Premio Revelación Clarín año 2002
- Ganador de 3 premios "Curuzu" del Círculo de Periodistas Deportivos de Corrientes.
- Ganador de 5 premios "Tanguí"
- Ternado en los premios Olimpia (Bs.As), año 2004
- Ganador de los premios Olimpia año 2005 y 2006
- Ganador de otros tantos premios en reconocimiento por su trayectoria deportiva.

Que, por su gran compromiso con el Deporte y la vida sana Sebastián Eduardo Crismanich, ya tiene compromisos Nacionales confirmados tales como el CAMPEONATO PANAMERICANO ABSOLUTO (PUERTO RICO) a realizarse en Octubre del año en curso.

Que, el Honorable Concejo Deliberante Declaró al Deportista Sebastián Eduardo Crismanich "Joven Ejemplar" de la Ciudad de Corrientes por Declaración N°53/06

Que, la repercusión del logro alcanzado en las Olimpiadas de Londres 2012, por un deportista oriundo de nuestra ciudad capital, es motivo de alegría y orgullo para todos los Correntinos.-

Que, no podemos ni debemos dejar de resaltar esta actuación, destacando y reconociendo al deportista, al hombre y colaboradores por su capacidad, conocimiento y dedicación incondicional al servicio del deporte.

Que, estos acontecimientos nos deben llevar a reconocer y valorar la rica herencia en materia deportiva que tenemos, la cual ha sido enriquecida a través de los años y que ha permitido tener esta calidad de profesionales deportivos que nos regalan su capacidad y sabiduría como muestra de la riqueza de la capacidad humana que poseemos.

ORDENANZA N° 5743**Corrientes, 26 de Julio de 2012****VISTO**

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 15-D-12 (365-G-09), Y

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma el Sr. GUTIERREZ, Francisco, eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0040901-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 3242/11, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

PORELLO**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE****SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 3242/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0040901-1 a nombre de GUTIERREZ, FRANCISCO, ubicado en Pasaje Belcastro N° 528.

ART.-2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 3237/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0006657-1 a nombre de GOMEZ SARA AGUSTINA, ubicado en calle Vélez Sarfield N° 674.

ART.-2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. - 5° : REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5744 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 26-07-2012.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2088 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 15-08-2012.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución N° 2088
Corrientes, 15 de Agosto de 2012

VISTO:

El Expediente N° 386-G-2010 y la Ordenanza N° 5744, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 26 de Julio de 2.012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un

Resolución N°: 2092
Corrientes, 15 de Agosto de 2012

VISTO:

El Expediente N° 551-H-2012 y la Ordenanza N° 5748, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 26 de Julio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como soldado Ex Combatiente de Malvinas, en un 100 % al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0097100-1** a nombre de **Ruiz Díaz, Jorge Ruben** ubicado en el B° 96 Vdas, de la 238 vdas S.A.O.N. N° 6 de esta Ciudad.

Que, a fojas 21, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos, y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° **5748** Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 26 de Julio de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Corrientes, 16 de Agosto de 2012

DECLARACIÓN N° 133**VISTO**

La Ordenanza 2141/91 que instituye el Título de "Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Corrientes", de carácter Honorífico y la encomiable Labor Deportiva de Sebastián Eduardo Crismanich, y;

CONSIDERANDO:

Que, Sebastián Eduardo Crismanich nació en Corrientes el 30 de octubre de 1986.

Que, ha conseguido ampliamente ser reconocido por los más importantes deportistas del mundo por su gran dedicación, entrega y perseverancia. De un gran talento deportivo, comprometido con sus objetivos, ha sido denominado por la prensa como el principal referente del deporte en la Argentina de estos tiempos.

Que, ha cosechado importantes triunfos internacionales en Taekwondo, llevando a esta disciplina a un nivel deportivo de popularidad nunca antes alcanzado.

Que, debutó como deportista olímpico en los juegos celebrados en Londres 2012, donde consiguió coronar su tarea obteniendo la Medalla De Oro, al derrotar en la final al español Nicolás García Hemme. De esta forma, pasó a la historia por haber obtenido el Oro Olímpico en sus primeros Juegos, y por haber obtenido el Oro en disciplinas individuales para su país luego de 64 años, después del maratonista Delfo Cabrera que lo obtuviera también en Londres pero en 1948.

Que, tras el logro obtenido en los Juegos Olímpicos de Londres 2012 se convirtió en el único Deportista de la Selección Argentina en obtener la medalla de oro.

Que, las menciones y distinciones de su carrera son:

- Debut en alto rendimiento: diciembre 2003, Selección Argentina juvenil: 2003.
- Selección Argentina mayor: 2004-2008 Categoría mundial: -78 Kg. (welter) Categoría Olímpica: -80 Kg. (welter)

Año 2003

- Medalla de Oro; Campeonato Nacional - Categoría juvenil -68 Kg. - CENARD
- Medalla de Oro; Open Sengdo Argentina - Categoría mayor -68 Kg.- Caseros (Buenos Aires)
- Medalla de Oro; Campeonato Nacional - Categoría mayor -68 Kg. - CENARD
- Medalla de Oro; Open Internacional de Argentina - categoría mayor -68 Kg. - Buenos Aires
- Medalla de Oro; Panamericano de taekwondo en Rio de Janeiro- categoría juvenil - 68kg.

Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 5743 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 26 de Julio de 2012.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**Carlos Mauricio Espínola
Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 5744
Corrientes, 26 de Julio de 2012

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 21-D-12 (386-G-10), Y

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma la Sra. Gómez Sara Agustina, eleva nota solicitando

Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0006657-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 3237/11, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad y Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 3317/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0101572-1 a nombre de SILVA BIZARRO EMILCE, ubicado en 133 Viv. EPAM Mz. D2 Casa 6 del B° Fray José de la Quintana.

ART.-2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a

la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5745 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 26-07-2012.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2089 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 15-08-2012.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

VISTO: LA ORDENANZA N° 5747 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 26-07-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 2091 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 15-08-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N°:2091
Corrientes, 15 de Agosto de 2012

VISTO:

El Expediente N° 552-H-2012 y la Ordenanza N° 5747, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 26 de Julio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, cuyo soldado Ex Combatiente de Malvinas, en un 100 % al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0098183-1** a nombre de **Olivera, Isidro Arnaldo** ubicado en Av. Pujol N° 2358 Piso 02 Dpto. N° 06 de esta Ciudad.

Que, a fojas 22, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos, y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo

Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° **5747** Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 28 de Junio de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 5748
Corrientes, 26 de Julio de 2012

VISTO:

El Expediente N° 09-R-12 del Honorable Concejo Deliberante Y,

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Ruiz Díaz, Jorge Rubén solicitando condonación de deuda en concepto de Tributos Municipales como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0097100-1, a nombre de Ruiz Díaz Jorge Rubén ubicado en el B° Fray J. de la Quintana 100 Viv. Grupo 1 Mz. 120B Casa N° 11.

ART.-2°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio HJN 721 propiedad del Ruiz Díaz, Jorge Ruben D.N.I. N° 16107973, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5618, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.

ART.-3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la

eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**Lic. Miriam Coronel
Presidente
Honorable Concejo Deliberante**

**Ricardo Juan Burella
Secretario
Honorable Concejo Deliberante**

VISTO: LA ORDENANZA N° 5748 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 26-07-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 2092 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 15-08-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución N° 3237/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema A1-0006657-1 a nombre de GOMEZ SARAAGUSTINA ubicado en calle Vélez Sarfield N° 674, de esta Ciudad.-

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la Tarifa Social Solidaria.-

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.-

Que, a fojas 65, la Dirección General de Secretaria Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 5744 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 26 de Julio de 2012.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**C.P. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**ORDENANZA N° 5745
Corrientes, 26 de Julio de 2012**

V I S T O

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 42-D-12 (1632-S-10), Y

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma la Sra. Silva Bizarro Emilce, eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0101572-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 3317/11, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, a través de la misma la Sra. TOLEDO, MARIA E. eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0059397 -1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 3318/11, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 3318/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0059397-1 a nombre de TOLEDO, MARIA E. ubicado en 322 Viv.- M 124 - Sec. D Casa 107 del B° Laguna Seca.

ART.-2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante

**Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5746 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 26-07-2012.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2090 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 15-08-2012.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

**Resolución N° 2090
Corrientes, 15 de Agosto de 2012**

VISTO:

El Expediente N° 154-T-2010 y la Ordenanza N° 5746, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 26 de Julio de 2.012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un

100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución N° 3318/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0059397-1** a nombre de **TOLEDO, MARIA E.** ubicado en 322 Viv.- M 124 - Sec. D Casa 107 del B° Laguna Seca, de esta Ciudad.-

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la Tarifa Social Solidaria.-

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.-

Que, a fojas 52, la Dirección General de Secretaria Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° **5746** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 26 de Julio de 2012.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 5747

Corrientes, 26 de Julio de 2012

V I S T O:

El Expediente N° 01-O-12 del Honorable Concejo Deliberante Y,

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Olivera Isidro Arnaldo solicitando condonación de deuda en concepto de Tributos Municipales como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0098183-1, a nombre de Olivera, Isidro Arnaldo ubicado en Av. Pujol N° 2358 Piso 02 Dpto. N° 06.

ART.-2°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Lic. Miriam Coronel
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Ricardo Juan Burella
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Resolución N° 2089
Corrientes, 15 de Agosto de 2012

VISTO:

El Expediente N° 1632-S-2010 y la Ordenanza N° 5745, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 26 de Julio de 2.012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución N° 3317/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0101572-1** a nombre de **SILVA BIZARRO EMILCE** ubicado en 133 Viv. EPAM Mz. D2 Casa 6 del B° Fray José de la Quintana, de esta Ciudad.-

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la Tarifa Social Solidaria.-

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.-

Que, a fojas 50, la Dirección General de Secretaria Privada indica que se proceda

al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 5745 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 26 de Julio de 2012.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 5746

Corrientes, 26 de Junio 2012

V I S T O

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 27-D-12 (154-T-10), Y;

CONSIDERANDO